



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TERMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia (TDR) detallan las especificaciones técnicas y normas constructivas que regirán los procesos para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO DE OBRAS CIVILES Y ACABADOS PARA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES EN EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN** con cargo al proyecto: "CREACION DEL CENTRO GEOMATICA CON FINES ACADEMICOS E INVESTIGACION EN LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO – HUANUCO".

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO DE OBRAS CIVILES Y ACABADOS PARA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES EN EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN** con cargo al proyecto: "CREACION DEL CENTRO GEOMATICA CON FINES ACADEMICOS E INVESTIGACION EN LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO – HUANUCO".

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente término de referencia tiene por objeto la selección de una persona natural o jurídica para la contratación del servicio mencionado, considerando todo el suministro de materiales, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para subsanar los requerimientos de obras civiles de la subestación tipo caseta. Esto permitirá levantar de forma total las observaciones técnicas emitidas por la empresa concesionaria Electrocentro S.A., garantizando la continuidad, seguridad y pronta recepción u operación del sistema de utilización de media tensión en beneficio del Centro de Geomática con fines académicos e investigación.

3. ANTECEDENTES

- Mediante Contrato N° 023-2025-DGA-UNAS se viene ejecutando el proyecto "Adquisición de un sistema de utilización en media tensión con cargo al proyecto: 'Creación del Centro Geomática con fines académicos e investigación en la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Agraria de la Selva'".
- La empresa concesionaria Electrocentro realizó la inspección técnica correspondiente al sistema de utilización en media tensión y emitió la Carta ELCTO-GRP-2810-2026, la cual contiene un conjunto de observaciones técnicas pendientes que deben ser subsanadas para viabilizar el proyecto.
- Evaluado el documento por la Inspección de Obra mediante la CARTA N° DAN/UNAS/IO/G-12-2026, se determinó que existen requerimientos específicos de obras civiles y carpintería metálica que no forman parte de las obligaciones contractuales del contratista principal del sistema de utilización.
- Al no estar contempladas en dicho contrato primigenio, corresponde que estas actividades de acondicionamiento de mantenimiento civil sean asumidas y ejecutadas directamente por la Entidad a través de una contratación especializada a todo costo.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- **Objetivo General:** Realizar el mantenimiento correctivo mediante la construcción, mejoramiento estructural, hermetizado y acabados arquitectónicos de la subestación tipo caseta, a todo costo, con la finalidad de subsanar los puntos observados por la concesionaria y lograr la recepción del sistema eléctrico.
- **Objetivos Específicos:**
 - Ejecutar la construcción de muros con material noble e implementar los revoques (tarrajeos) internos y externos correspondientes en la subestación.
 - Suministrar e instalar los elementos de carpintería metálica requeridos, incluyendo puertas herméticas apersianadas, mallas de protección tipo zaranda en ventanas y parrillas metálicas de protección para ductos de ingreso de cables de media tensión.
 - Aplicar los acabados de pintura conductiva/lavable e instalar los sistemas complementarios de iluminación de emergencia para la entrega final del puesto de medición.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá realizar el servicio a todo costo para la ejecución de las partidas de arquitectura, carpintería metálica y pintura especificadas en la planilla de metrados. El monto total del servicio se determinará en base a la oferta económica adjudicada, la cual incluye la provisión de materiales puestos en obra, mano de obra calificada, traslados, herramientas, equipos de protección y la totalidad de los impuestos de ley. El monto total del servicio es de **SI 7,500.00 (Seite Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, el cual incluye mano de obra calificada, traslados, repuestos y la totalidad de los impuestos de ley.

5.1. TRABAJOS A REALIZAR

El contratista programará y ejecutará de manera estricta las siguientes actividades basadas en los requerimientos del proyecto de subsanación:

Presupuesto	0302068	REMDELACION DEL AMBIENTE PARA GRUPO ELECTROGENO DEL PABELLON DE GEOMATICA		
Subpresupuesto	001	REMDELACION DEL AMBIENTE PARA GRUPO ELECTROGENO		
Cliente	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA			Costo al 31/08/2026
Lugar	HUANUCO - LEONCIO PRADO - RUPA-RUPA			
Item	Descripción	Und.	Metrado	
01	ARQUITECTURA			
01.01	MUROS Y TABIQUERIAS DE ALBAÑILERIA			
01.01.01	MURO DE SOGA LADRILLO KING-KONG 18 HUECOS DE ARCILLA	m2	12.24	
01.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS			
01.02.01	TARRAJE EN SUPERFICIE DE MUROS INTERIORES ACABADO CON CEMENTO ARENA 1:5	m2	24.48	
01.02.02	TARRAJE EN SUPERFICIE DE MUROS EXTERIORES ACABADO CON CEMENTO ARENA 1:5	m2	24.48	
01.03	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA			
01.03.01	PUERTA METAL LAC 1/16" Y VENTANA PLEGADA C/MARCO 2"X2"X1/4"	m2	3.60	
01.03.02	PLANCHA DE ACERO EN PISO	m	1.50	
01.03.03	MALLA OLIMPICA DE PROTECCION	m2	2.00	
01.04	PINTURA			
01.04.01	PINTURA EN MUROS INTERIORES C/ LATEX SATINADO LAVABLE	m2	24.48	
01.04.02	PINTURA EN MUROS EXTERIORES C/ LATEX SATINADO LAVABLE	m2	24.48	
01.05	OTROS			
01.05.01	INSTALACION DE LUCES DE EMERGENCIA	UND	2	

5.2. PRUEBAS Y VERIFICACIONES EN CAMPO

- El contratista debe certificar la calidad y funcionalidad de los elementos instalados mediante:
 - Pruebas de hermeticidad y correcto abatimiento de las estructuras metálicas (puertas y ventanas plegadas).
 - Verificación de la fijación y anclaje de las mallas y parrillas de protección en los ductos de ingreso a las celdas de media tensión.
 - Pruebas de autonomía y correcta orientación del flujo luminoso de la luz de emergencia instalada.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de la prestación del servicio es de (05) días calendarios, el que se inicia a partir de la recepción de la orden de servicio o de notificada la orden de servicio hasta la culminación de la prestación del servicio.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Región : Huánuco.
 Departamento : Huánuco.
 Provincia : Leoncio Prado.
 Distrito : Rupa Rupa.
 Localidad : Ciudad Universitaria – UNAS.
 Dirección : Av. Universitaria – Km. 1.5 Carretera a Huánuco, Tingo María.

8. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

8.1. CAPACIDAD LEGAL

- RUC Habido y Activo.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Tener RNP vigente en el Capítulo de Servicios.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria.
- No estar impedido para contratar con el estado.

8.2. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL

- El postor (Persona Natural o Jurídica) debe acreditar una experiencia en la especialidad por un monto facturado acumulado igual o superior a S/ 5,000.00, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria (mantenimiento civil, construcción, remodelación de subestaciones, edificaciones, obras civiles de infraestructura eléctrica o acabados) en los últimos ocho (08) años. Se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o constancias de prestación.

8.3. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con todas las herramientas, materiales, andamios y equipos especializados adaptados estrictamente para las tareas de albañilería, metalmecánica y pintura en campo. El alcance mínimo incluye:

- **Equipos e Instrumentación:** Mezcladora de concreto/mortero portátil, andamios normados para trabajos en altura con sus respectivos accesorios de sujeción, máquina de soldar eléctrica, herramientas manuales de albañilería (badilejos, niveles, reglas de aluminio) y herramientas de pintura.
- **Insumos y Suministros:** Ladrillos King-Kong de 18 huecos de arcilla de primera calidad, cemento Portland Tipo ICO o similar, arena fina y gruesa debidamente zarandeadas, planchas de acero LAC de 1/16", perfiles metálicos y marcos de 2"x2"x1/4", malla electrosoldada de 3/8", pintura látex satinada lavable para interiores y exteriores, aditivos impermeabilizantes para el tarrajeo exterior y soldadura estructural E6011/E7018.
- **Seguridad y EPP:** El contratista proveerá de forma obligatoria a todo su personal Equipos de Protección Personal (EPP) que cumplan con la norma G.050 de Seguridad durante la Construcción (casco con barbiquejo, lentes de protección, guantes de cuero/badana, calzado de seguridad con punta de acero, arnés de cuerpo entero con doble línea de vida para trabajos en altura y respiradores para polvo y pintura).

8.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

- Acceso y Autorizaciones: La UNAS brindará las facilidades de acceso libre y oportuno al área de la subestación tipo caseta dentro del campus universitario para el ingreso del personal técnico, materiales y herramientas del proveedor.
- Disponibilidad: La Unidad Ejecutora de Inversiones gestionará la liberación del sector de trabajo y coordinará los puntos de energía y agua necesarios para la correcta preparación de mezclas en campo.

8.5. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METODOLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Calidad de los Materiales: Todos los materiales de construcción y elementos metalmecánicos suministrados por el contratista deberán contar con sus respectivos certificados de calidad de fábrica.
- Gestión Ambiental y de Residuos: El contratista será responsable del orden, la limpieza diaria del área de trabajo y de la evacuación, transporte y disposición final de todo el desmonte, retazos de fierro y envases de pintura generados por el servicio, fuera del campus de la universidad en botaderos autorizados.
- Seguridad en Maniobras Civiles: Toda actividad en altura (por encima de los 1.80 metros para el tarrajeo superior y pintura exterior de la caseta) requerirá obligatoriamente el llenado diario del Permiso Escrito para Trabajos de Alto Riesgo (PETAR) y el Análisis de Trabajo Seguro (ATS).

8.6. NORMAS TÉCNICAS

El servicio completo se realizará en estricto cumplimiento de la normativa técnica vigente en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y el sector eléctrico peruano:

- **Norma Técnica E.070 (Albañilería) del RNE:** Para los procesos de asentado de ladrillo King-Kong y confinamiento de muros.
- **Norma Técnica E.060 (Concreto Armado) y G.050 (Seguridad durante la Construcción) del RNE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- **R.M. N° 214-2011-MEM-DM:** Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (RESESATE), aplicable por la colindancia con celdas y ductos de media tensión.
- **Estándares de Infraestructura de Electrocentro S.A.:** Referentes a los sistemas de ventilación (puertas apersianadas y mallas zaranda) y niveles de hermeticidad exigidos para la recepción de subestaciones tipo caseta

8.7. ENTREGABLES

Al finalizar los trabajos según actividades de la Orden de Servicio, el proveedor presentará el informe de prestación del servicio que contendrá:

- Memoria descriptiva de los trabajos de mantenimiento civil y metalmecánicos ejecutados.
- Panel fotográfico a color detallado que muestre el antes, durante y después de cada una de las partidas ejecutadas (asentado de muros, tarrajeo, instalación de carpintería metálica, pintura y acabados).

8.8. SEGUROS CONTRA ACCIDENTES

El proveedor debe contratar a una Compañía de Seguros Autorizada para la prestación del servicio de cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), a favor de su equipo de trabajo que ejecutará el servicio, conforme lo establecido en la Ley 26790.

9. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará el PAGO ÚNICO al proveedor, al concluir el servicio de manera conforme, previa presentación del ítem (8.7) y otorgada la conformidad del servicio por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

En caso de no haberse cumplido con los requisitos establecidos para la recepción del servicio se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser subsanadas por el contratista en el plazo de ley.

10. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

10.1. PENALIDAD POR MORA

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F= 0.40

Para Obras:

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La verificación, supervisión y control estará a cargo del responsable de la **Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS**, quien emitirá la conformidad al término de la prestación del servicio.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El/La contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. ÁREAS QUE COORDINAN CON EL PROVEEDOR

El proveedor coordinará con el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

14. CONFIDENCIALIDAD

La información técnica, y otros proporcionados por la entidad son de carácter confidencial. El Contratista se obliga a no difundir, aplicar ni comunicar a terceros información, base de datos, documentos ni cualquier otro aspecto relacionado a UNAS a la que tenga acceso, durante la ejecución del servicio y después de finalizar el mismo. Asimismo, el Contratista no podrá publicar las recomendaciones formuladas en el curso



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de o como resultado de los servicios. En caso que el Contratista incumpla con la confidencialidad, la UNAS a su sola discreción podrá rescindir el contrato y además adoptar las acciones legales que correspondan. Los documentos, archivos y en general cualquier información o conocimiento generados durante la prestación del servicio, será de propiedad única y exclusiva de la UNAS quedando prohibido su uso y divulgación por parte del Contratista, salvo autorización expresa de la UNAS.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El/La proveedor/a o contratista declara y garantiza no haber, ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta a cualquier servidor de la entidad contratante, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, el/la proveedor/a o contratista se obliga a conducirse en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Además, el/la proveedor/a o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

16. CONFLICTO DE INTERESES (LEY N°31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N°31564, Ley de prevención y Mitigación Del Conflicto De Intereses En El Acceso Y Salida De Personal Del Servicio Público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

18. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

19. GESTION DE RIESGOS

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069.